

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2021 00350 00

Teniendo en cuenta la anterior prueba anticipada, y por ser procedente de conformidad con el Art. 184, en concordancia con el 268 del C. G. del P., el despacho **RESUELVE**:

Señalar la hora de las 9:00 am del día 18 de febrero del año 2022, para que el representante legal de **SUPERMERCADO FRUVAR S.A.S**, concurra a este despacho a efectos que exhiba la documentación relacionada en el escrito de la prueba (art. 266 ejusdem).

Atendiendo la virtualidad, una vez notificada la llamada, se le requerirá para que con no menos de 10 días de antelación a la fecha de la diligencia, la documental respectiva sea aportada vía correo electrónico tanto al solicitante como al Juzgado, a efecto de lograr una adecuada revisión. En todo caso, la misma documental deberá estar a disposición el día de la audiencia.

Notifíquesele al compareciente conforme el Art. 391 y 392 del C.G.P. o el artículo 8º del decreto 806 del 2020. No obstante, en aras de evitar futuras nulidades, el despacho pone de presente que dicha notificación puede ser efectuada, además de lo establecido en la citada normatividad, por intermedio de oficina de correo postal certificado, a fin de verificar la trazabilidad de las comunicaciones.

Para el cumplimiento de tal carga se concede el término de 30 días so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 317 ib.

Reconocer personería a DANIELA REY VASQUÉZ como apoderada judicial de la peticionaria - ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA-ASOHOFRUCOL, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f256daaaf94f0df9fa53eda2e09844628da5ed681b1cf839438ee35eecbdbde**  
Documento generado en 08/12/2021 09:52:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>